



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4189-034-**2023-00673**-00

Siendo procedente lo solicitado por el apoderada judicial de la parte demandante en los escritos obrantes en los documentos PDF 011 y 012- C1, este despacho,
DISPONE:

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

2º Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, el actor deberá dirigirse al Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, antes Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

3º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.010 hoy, 16 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.